

DECRETO SUPREMO NO 25670

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que por decreto supremo 22514 de 22 de mayo de 1990, el Ministerio de Finanzas (hoy de Hacienda), contrató mediante licitación pública internacional, los servicios especializados de las empresas Societé Generale de Surveillance S.A. e Inspectorate Griffith Ltd., para la inspección, verificación, control y certificación del comercio exterior de Bolivia, habiéndose ampliado mediante decreto supremo 24851 de 20 de septiembre de 1997, la labor de verificación de comercio exterior a cargo de las referidas empresas hasta que se procese una nueva licitación internacional;

Que la ley 1990 de 28 de julio de 1999 faculta a la Aduana Nacional, otorgar en concesión a empresas o sociedades privadas, algunas actividades y servicios de aduana, como ser la inspección previa a la expedición;

Que es política del Gobierno que la Aduana Nacional ejerza el control aduanero en las operaciones de comercio exterior boliviano.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Transfiérese a la Aduana Nacional la representación del Estado boliviano, ejercida por el Ministerio de Hacienda, en todos los contratos suscritos con las empresas Societé Generale de Surveillance S.A. e Inspectorate Griffith Ltd., para la verificación del comercio exterior de Bolivia.

El señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de febrero del año dosmil.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Franz Ondarza Linares, Walter Guiteras Denis, Jorge Crespo Velasco, Herbert Müller Costas, Juan Antonio Chahin Lupo, José Luis Lupo Flores, Tito Hoz de Vila Quiroga, Guillermo Cuentas Yañez, Luis Vasquez Villamor, Oswaldo Antezana Vaca Diez, José Luis Carvajal Palma, Carlos Saavedra Bruno, Rubén Poma Rojas , Jorge Landivar Roca.